

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3880-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

Asunto: ADJUDICACIÓN FAJA DE TERRENO A FAVOR DEL SEÑOR MULLO SEGUNDO FRANCISCO EXP: PM No. 2019-01343

Señor Arquitecto
Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-2843-O en el cual La Administración Zonal Eloy Alfaro solicita se ratifique o se deje sin efecto el Oficio No. DMGBI-2019-01560, ticket GDOC No. 2017-189064, de 21 de mayo del 2019, que establece que la faja de terreno adjudicada al señor SEGUNDO FRANCISCO MULLO, tiene un avalúo de USD 3.333,43, al respecto cabe mencionar:

1. Antecedentes

1.1. El 13 de marzo del 2002 mediante Informe No. IC-2002-038 la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos y Planificación y Propiedad, emite Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano autorice realizar las modificaciones a las resoluciones de adjudicación de fajas y espacios ubicados en la Urbanización Solanda, y menciona: "*d) Notificar con esta resolución al señor Director Metropolitano Financiero, para que emita los correspondientes títulos de crédito para el cobro de las fajas a adjudicarse a únicos colindantes y una vez que se efectúe el remate en subasta pública se emitan también los títulos de crédito a favor de los beneficiarios del remate*".

1.2. El 13 de marzo del 2002 el Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria al considerar el Informe No. IC-2002-038, resolvió autorizar las modificatorias de las Resoluciones adoptadas por la Entidad Edilicia

1.3. El 18 de julio del 2003 mediante Informe No. IC-2003-292 la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, señala: "*2 Otorgar el plazo de hasta 5 años para la cancelación de los valores correspondientes, por parte de cada uno de los beneficiarios de las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda*".

1.4. El 18 de julio del 2003 el Concejo Metropolitano al considerar el Informe IC-2003-292, resolvió que la Dirección Metropolitana Financiera, deberá emitir los títulos de crédito, respectivos en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación con la presente Resolución; y, otorgándoles el plazo de 5 años para la cancelación de los valores correspondientes, a los beneficiarios de las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda.

1.5. El 12 de febrero del 2016, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Sub Procurador Metropolitano, en el inciso tercero de su Análisis y Criterio Legal señaló: "*se tiene conocimiento que no se han emitido los títulos de crédito de varios beneficiarios de las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y*

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3880-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

espacios de la Urbanización Solanda. En estos casos, el plazo de cinco años dispuesto en la Resolución del Concejo Metropolitano de 18 de julio del 2003, no ha empezado a correr”.

”Para los casos en que se emitieron los títulos de crédito oportunamente y no se han llegado a finalizar los trámites necesarios para concretar las adjudicaciones y/o enajenaciones directas, es necesario señalar que el plazo de cinco años contados a partir del año 2003, finaliza el 2008, y desde esta fecha corre el plazo para determinar la caducidad. (...)”.

1.6. El 5 de octubre del 2017 mediante Informe No. IC-2017-218, emitido por la Comisión de Uso de Suelo resolvió Aprobar los Trazados viales globales para la urbanización Solanda basado en los informes:

- Memorando No. 142-UOP, de 28 de abril del 2017
- oficio No. AZEA-UOP-2017-4001 de 9 de agosto del 2017
- oficio No. STHV-DMGT-4777, de 25 de agosto del 2017

1.7. El de diciembre del 2017 mediante Registro No. 2017-189064, el señor Mullo Segundo Francisco, solicitó la adjudicación de la faja de terreno que colinda con su propiedad.

1.8. El 21 de mayo del 2018 mediante Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0170, el Jefe de la Unidad de territorio y Vivienda, señala: *“la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio factible para realizar la adjudicación”*

1.9. El 29 de mayo del 2018 mediante Informe Legal No.168-DJ-2018, la Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro emite Informe Favorable para la Adjudicación de la Faja de Terreno.

1.10. El 18 de junio del 2018 Mediante Oficio No. 2018-2850 el Administrador Zonal Eloy Alfaro, emite criterio Favorable para la Adjudicación de faja

1.11. El 19 de febrero del 2019 Mediante Informe No. 056-IT-AT-DMGR-2019 la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos emite criterio favorable para adjudicación de faja.

1.12. El 7 de mayo del 2019 Mediante oficio No. DMC-CE-04628, el Coordinador de Gestión Especial Catastral emite la ficha con datos técnicos de la faja de adjudicación colindante al predio No. 188307.

1.13. El 21 de mayo del 2019 Mediante oficio No. DMGBI-2019-01560 el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles emite informe favorable a la adjudicación de faja.

1.14 El 27 de mayo del 2019 mediante Oficio No. DMF-DIR-0571-2019, de la Directora Metropolitana Financiera (e), informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo tanto en beneficio del GAD Municipal, corresponde la adjudicación.

1.15. El 5 de junio del 2019 mediante expediente No. 2019-01343 el Procurador Metropolitano solicitó que se verifique si el señor Mullo Segundo Francisco es uno de los beneficiarios de la adjudicación o enajenación directa de fajas de terreno que se encuentran dentro de las resoluciones del Concejo Metropolitano.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3880-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

1.16. El 2 de octubre del 2019 mediante Oficio No. GADDMQ-AZEA-2019-0365-O la Administración Zonal Eloy Alfaro remite el expediente a la Procuraduría Metropolitana, informando que el señor Mullo Segundo Francisco, es beneficiario de la adjudicación directa de las fajas de terreno que se encuentran dentro de las Resoluciones suscritas por el Concejo Metropolitano de Quito.

1.17. El 6 de febrero del 2020 mediante Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-0344-O la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles remitió a la Procuraduría Metropolitana el expediente completo del trámite de adjudicación de una faja de terreno solicitado por el señor Mullo Segundo.

1.18. El 23 de marzo del 2020 mediante Oficio GADDMQ-DMGBI-2020-0746-O la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro la elaboración de la minuta de adjudicación de la faja de terreno materia de esta controversia.

1.19. El 9 de febrero del 2021 mediante Oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-0273-O, la Administración Zonal Eloy Alfaro solicitó al señor Mullo Segundo Francisco, que justifique documentadamente el pago realizado por la Faja de Terreno que está solicitando la adjudicación.

1.20. El 17 de febrero del 2021 el señor Mullo Segundo Francisco, adjunta el Oficio No. DMF-TE-1891-2015, de 22 de julio del 2015 en el que justifica el pago de la faja de terreno antes mencionada.

1.21. El 19 de febrero del 2021 mediante Oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-0365-O la Administración Zonal Eloy Alfaro, remitió a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remitió el expediente del señor Mullo Segundo Francisco, para que se continúe con el trámite correspondiente.

1.22. El 9 de marzo del 2021 mediante Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2021-0668-O la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles remitió el expediente del señor Mullo Segundo Francisco a la Procuraduría Metropolitana para que se elabore la minuta de adjudicación de la Faja de Terreno.

1.23 El 30 de marzo del 2021 mediante Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2021-0875-O la Dirección Metropolitana Gestión de Bienes Inmuebles, remitió el expediente del señor Mullo Segundo Francisco a la Administración Zonal Eloy Alfaro para que continúe con el trámite correspondiente.

1.24. El 25 de junio del 2021 mediante Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2021-1919-O la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles remite a la Administración Zonal Eloy Alfaro, el expediente físico para realizar el trámite de adjudicación de la faja de Terreno a favor del señor Mullo Segundo Francisco.

1.25. El 5 de agosto del 2021 mediante Oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-1730-O la Administración Zonal Eloy Alfaro consulta a Procuraduría Metropolitana si se ratifica o rectifica la vigencia de las Resoluciones que se aprobaron las adjudicaciones de las Fajas de Terreno de la Urbanización Solanda. Y sobre el pago que debe realizar el señor Segundo Francisco Mullo.

1.26. El 20 de octubre del 2021 mediante Oficio No. GADDMQ-PM-2021-3047-O Procuraduría Metropolitana manifiesta ya se ha pronunciado a través del criterio legal emitido el 12 de febrero del 2016 sobre adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las Fajas de Terreno y Espacios de la Urbanización Solanda. Y al ser el señor Mullo Segundo Francisco, beneficiario de la adjudicación directa



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3880-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

de las fajas de terreno, Procuraduría remite la Resolución en donde consta la autorización de la adjudicación de la faja de terreno objeto del presente trámite.

1.27. El 23 de noviembre de 2021 mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-2843-O la Administradora Zonal Eloy Alfaro a Director Metropolitano solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: *"Por lo expuesto, la Administración Zonal Eloy Alfaro en consideración a lo señalado por la Procuraduría Metropolitana: "(...) existe a favor del señor Mullo Segundo Francisco, resolución del Concejo Metropolitano autorizando la adjudicación de la faja de terreno objeto del presente trámite, cuyo avalúo de la faja de terreno corresponde al establecido en el informe y ficha técnica emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro de ese entonces." ". (Énfasis agregado), solicita que se ratifique o se deje sin efecto el Oficio No. DMGBI-2019-01560, ticket GDOC No. 2017-189064, de 21 de mayo del 2019, que establece que la faja de terreno adjudicada al señor SEGUNDO FRANCISCO MULLO, tiene un avalúo de USD 3.333,43, tomando en cuenta que existe un pago anterior por el mismo concepto, conforme consta en el Oficio No. DMF-TE-1819-2015, de 22 de julio del 2015, emitido por el Tesorero Metropolitano encargado."*

2.Solicitud

En virtud de lo antes mencionado y con la finalidad de dar atención a la solicitud de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se solicita de la manera más cordial por intermedio de quien corresponda ratifique o rectifique la información que consta dentro del Oficio No. DMC-CE-04628 con sus respectivos anexos, emitidos por su dirección el 07 de mayo de 2019, y adicionalmente emita ficha técnica valorativa actualizada respecto de la faja de terreno colindante al predio No. 188307.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2021-2843-O

Anexos:

-11-23 de noviembre de 2021- GADDMQ-AZEA-AZ-2021-2843-O.pdf
-10-20 de octubre de 2021-gadddmq-pm-2021-3047-o.pdf
-9-05 de agosto de 2021- ofico_zona_loy_alfaro.pdf
-8-25 junio 2021 - seÑor_mullo_definitivo.pdf
-7-23 de junio de 2021- gadddmq-pm-2021-1897-o_(1).pdf
-6-08 de junio de 2021- 1343--.pdf
-5-07 de junio de 2021- gadddmq-azea-az-2021-1212-o.pdf
-4-30 de marzo de 2021- gadddmq-dmgbi-2021-0875-o.pdf
-3-09 de marzo de 2021- gadddmq-dmgbi-2021-0668-o.pdf
-2-21 de amy de 2019-oficio_nº_dmgbi-2019-01560.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3880-O

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2021

- -1-22 de julio de 2015 -oficio_no.-_dmf-te-1891-_2015.pdf
- expediente_segundo_mullo.pdf

Copia:

Señora Abogada
Paola Matilde Pino Garrido
Funcionaria Directiva 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señorita Abogada
Ana Belén Segovia Cáceres
Servidora Municipal 9
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Elaborado por:	Inicio	Fin	Fecha	Estado
Elaborado por: Ana Belén Segovia Cáceres	as	DMGBI-AL	2021-12-13	
Revisado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2021-12-14	
Revisado por: Paola Matilde Pino Garrido	pp	DMGBI-AL	2021-12-14	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2021-12-14	



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ANDRES
YEPEZ DIAZ**



